

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL CONSULAR

1. Forma y plazo de solicitud

La solicitud puede ser presentada en persona en la Embajada de España en Tokio o por correo certificado. El horario de atención al público es de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 (horario recomendado al estar reservado para este trámite, entre otros). Para más información acerca de horarios, días festivos y localización, puede consultar el siguiente [enlace](#)

2. Requisitos

- Hoja anexa de declaración de datos rellena y firmada por uno de los progenitores.
- Certificado de Nacimiento del Hospital (Original). Si el recién nacido tiene otra nacionalidad además de la española, necesitará pedir dos certificados de nacimiento, uno para cada Registro Civil.
- Registro familiar del cabeza de familia japonés donde conste ya el recién nacido (Original).
- Traducción al español de los certificados japoneses (no es necesario que esté legalizada, pero no se admiten traducciones escritas a mano).
- Libro de Familia . En caso de no existir, por favor, indíquese.
- Fotocopia del pasaporte de los progenitores.
- Fotografía de 4x4 cm en color con fondo blanco.

3. Información de interés

- El nombre del recién nacido deberá ser el mismo en ambos registros, japonés y español (ej: no puede ser Akira Juan en uno y Juan en otro, o Sumire en uno y Violeta en otro).
- La inscripción en el Registro Civil consular constará de dos apellidos.
- En caso de conflicto de normativas, tendrá preferencia la española por tratarse de un Registro Civil español.
- Para más información, puede consultar el siguiente [enlace](#)

4. Tasa de tramitación

Gratuita.

5. Procedimiento

La tramitación de la inscripción tardará aproximadamente unas tres semanas, una vez se haya presentado toda la documentación. El Libro de Familia y los certificados pueden recogerse en persona en la Embajada o Consulado Honorario más cercano para recogerlo. Existe asimismo la posibilidad de recibirlo por correo certificado para la cual deberá aportar un sobre tipo Letter Pack en el momento de su solicitud.

Preferiblemente de forma simultánea o con posterioridad a la inscripción, puede solicitar la inscripción en el Registro de Matrícula Consular y la expedición de pasaporte. Para más información, puede consultar las hojas informativas al respecto.

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN TOKIO (JAPÓN)

REGISTRO CIVIL

Sección I.—NACIMIENTOS

(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante: Antes de cumplimentar ver Instrucciones al dorso.

DATOS DEL NACIDO/A

Nombre (1)

Primer apellido"

Segundo apellido (2)"

Sexo"..... Varón Mujer (señale el que corresponda)

DATOS DEL NACIMIENTO

Hora (Formato HH:MM) día (3) mes año

Lugar (4)

Inscrito con fecha"..... en el Registro local
de

en el Tomo, Página, Número

DATOS DEL PROGENITOR A / PADRE / MADRE (5)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hijo/a de y de

Nacido/a en

el día de de

Estado civil al nacer el/la hijo/a

Estado civil en el momento actual

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a

Nacionalidad en el momento actual

Domicilio

DATOS DEL PROGENITOR B / MADRE / PADRE (5)

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hija de y de

Nacida en

el día de de

Estado civil al nacer el/la hijo/a

Estado civil en el momento actual

Nacionalidad al nacer el/la hijo/a

Nacionalidad en el momento actual

Domicilio

Sigue al dorso... /...

MATRIMONIO DE LOS PROGENITORES

(6)
Día de la celebración mes año
Lugar de celebración
Inscrito en
Documento acreditativo presentado

OBSERVACIONES (7)

.....
.....
.....

DECLARANTE (8)

Don/Doña:.....
en calidad de
natural de
fecha de nacimiento.....
domicilio C. P.
teléfono..... documento acreditativo (D.N.I., pasaporte, N.I.E.)
correo electrónico

En, a de de

Firma del declarante (9)

INSTRUCCIONES

Cumplimentar a máquina o a mano con caracteres de imprenta.

- (1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p. e., José Luis o **uno compuesto**, María del Carmen).
- (2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.
- (3) Consignar el dato en letra.
- (4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.
- (5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente. En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de padre y madre a los solos efectos identificadores.
- (6) Indicar «Existe» o «No Existe».
- (7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.
- (8) Interesado, progenitor/a, etc.
- (9) Si no pudiese o no supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

NOTA: Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación del expediente, éste sólo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.